

Quillota, 06 de Enero de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 41

D.A. NUM: 57 / VISTOS:

1. Oficio N°50 del 20 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Designación en Calidad a Contrata a **ISMAEL DEL CARMEN ZAMORA ALVARADO**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°378/2022 Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°3**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **ISMAEL DEL CARMEN ZAMORA ALVARADO**;
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** en calidad a Contrata a **ISMAEL DEL CARMEN ZAMORA ALVARADO**, Cédula de Identidad N°17.210.049-K, Técnico Agrícola, domiciliado en Calle Torres Del Paine N°11, La Palma, Quillota, como Funcionario Municipal, Calidad Jurídica a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 13º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: "**Apoyo Operativo y Administrativo en Gabinete Alcaldicio**", desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario a Contrata, deberá ser evaluado por su jefe(a) directo(a), en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.xxxxxxxx 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/pjr/hhmm.-